



Tlajomulco

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso b) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa **"Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla a Centros Escolares"**, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El desarrollo social resulta ser una de las funciones más importantes del Estado Mexicano, que este gobierno municipal busca atender, ya que éste constituye uno de los principales objetivos que esta administración pública trazó como Eje Estratégico en el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 "Tlajomulco", documento que presenta una visión de sustentabilidad a largo plazo sobre los problemas de nuestro municipio y sienta las bases para resolverlos.

II. El Plan Municipal de Desarrollo fija las líneas de acción de mediano plazo, que busca definir el camino que permita el desarrollo integral de Tlajomulco en todos sus ámbitos. Estos lineamientos expresan que el deber de esta Administración es ser un gobierno líder en la innovación y en la prestación de servicios públicos, en la rendición de cuentas y el desarrollo sustentable, con una visión a futuro de convertir a Tlajomulco en un lugar ideal para vivir, trabajar e invertir.

III. Bajo este contexto, los programas sociales derivan del Eje Estratégico número 3 "Combate al Rezago Social", que significa la prioridad de este gobierno no sólo a lo que se refiere a los programas de asistencia social, sino que además incluye programas de infraestructura social básica y la solución al problema de la

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.

rebasada cobertura de servicios públicos, ocasionada por el crecimiento exponencial de la población en el municipio.

IV. Así pues, mediante oficio número 396/2017/DGPS de fecha 14 de julio del 2017, se recibió ante la Secretaría General del Ayuntamiento, solicitud por parte del Director General de Política Social, Licenciado Juan Ramón Alcalá Elías, para efectos de que sea aprobado el Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", que busca:

- Primero, brindar a planteles escolares de nivel básico, media superior y superior del Municipio, el traslado a estudiantes, personal académico, así como ciudadanos a diversos eventos de índole artístico, cultural, deportivo y cívico de manera que permita acrecentar el conocimiento y cultura de sus habitantes (Transporte para traslado).
- Segundo, brindar a los planteles escolares de nivel básico y media superior del Municipio, un paquete de cinco conos viales, cinco chalecos de tránsito así como paletas con la leyenda "alto" y "siga", cuyo objetivo es promover la cultura y educación vial para los habitantes de Tlajomulco (Kit de patrulla escolar).

V. Para efectos de la ejecución del Programa antes referido, este será financiado en su totalidad con recursos municipales por la cantidad de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) provenientes de la partida 4431, capítulo 4000, proyecto 82 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017 y que se propone ejecutar bajo el amparo de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"APOYO DE TRANSPORTE PARA TRASLADOS Y KIT DE PATRULLA ESCOLAR A CENTROS ESCOLARES". EJERCICIO FISCAL 2017.

1. INTRODUCCIÓN.

El combate al rezago social será una de las prioridades de este gobierno. Esta política integral está configurada no sólo en torno a los programas de asistencia social de los tres órdenes de gobierno, sino que además incluye el programa de infraestructura social básica y la solución al problema de la rebasada cobertura de servicios públicos, ocasionada por el crecimiento exponencial de la población en el municipio.¹

Es por ello, que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga emprende programas que brindan la oportunidad de preservar los valores cívicos, las tradiciones, la historia y el patrimonio cultural material e inmaterial de nuestro municipio.

El presente programa denominado: "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares" que se pone en marcha, tiene la finalidad de que alumnos y habitantes del Municipio tengan acceso a aprendizajes que fortalezcan su capacidad física y mental. Lo que producirá entre las comunidades una mejor convivencia y una mayor participación ciudadana.

¹ Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco".- Consultado 21/07/17
Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.

El Programa, "Apoyo de transporte para traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", para un mejor alcance se divide, en dos modalidades siendo una de ellas: "Apoyo de transporte para traslados", que consiste en apoyar con camiones a planteles escolares públicos de nivel básico, educación media superior y superior y habitantes del Municipio, con la finalidad de trasladarlos a diversos eventos de índole: artístico, deportivo, cultural y cívico entre otras actividades que promuevan las dependencias y entidades de la administración pública municipal. Una oportunidad que brindará a los habitantes de municipio a ampliar su enseñanza, su aprendizaje, su conocimiento y su cultura.

Otra de las modalidades de apoyo que plantea el Programa se denomina: "Apoyo de kit para patrulla escolar". Este apoyo actúa conforme a las facultades de los municipios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al concurrir con el Estado, en la integración y administración del sistema de vialidad, tránsito y transporte, lo que nos permitirá, a través de esta modalidad fomentar en el Municipio la cultura y la educación vial. Además, de proteger mediante los dispositivos e indicaciones convenientes, el tránsito peatonal de los escolares en los horarios establecidos.

Uno de los retos de ésta administración gubernamental es proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna en los diferentes aspectos del ser humano. De manera que podamos seguir enriqueciendo juntos el conocimiento, promoviendo enseñanzas que sigan distinguiendo a los ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- General.

Este apoyo tiene por objeto fomentar las actividades extracurriculares, culturales, deportivas, cívicas, artísticas, así como de educación vial entre la población escolar y los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga. Además de la promoción y difusión de la legislación de movilidad y el respeto a nuestras autoridades.

2.2.- Específicos.

2.2.1. Apoyo de transporte para traslados: Este consiste en apoyar con camiones, a planteles escolares públicos de nivel básico, educación media superior y superior, así como a los habitantes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de trasladarlos a diversos eventos de índole: artístico, deportivo, cultural y cívico entre otras actividades.

2.2.2. Apoyo de kit para patrulla escolar: Se beneficiará con este apoyo a las escuelas públicas de los planteles de nivel básico y educación media superior del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que equipen a sus grupos de patrulla escolar, auxiliares de las autoridades viales, y de esta forma proteger, mediante los dispositivos e indicaciones convenientes, el tránsito peatonal en el cruce de calles y carreteras adyacentes a las instituciones en los horarios de ingreso y salida.

3.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, 80, 81 bis, 83, 85 de la Constitución Política de los Estado de
Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.



Jalisco; 1°, 2°, 11 fracción III, 14 fracción IX, 15 tercer párrafo, 28 bis, 32, 33 fracciones I, II, V y XIV y demás aplicables de la Ley General de Educación; artículos 1°, 3 fracción I, 35 fracción V y demás aplicables de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 7, 11, 17 75, 76, 78, 79,97 Bis, fracción III, 99 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 7 fracción IV; artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; Eje Estratégico 3 "Combate al Rezago Social", 3.1 "Programas Sociales" y 3.7 "Política en Educación", del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco"; artículos 38, 39 fracciones I, IV, V, VI y XVIII, 175, 176, 178 fracción II, inciso a), 181, 182, fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y los demás ordenamientos legales aplicables.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1. Cobertura.

4.1.1 Los apoyos previstos por el presente programa se brindarán a planteles escolares y para los habitantes radicados en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco.

4.2.-Presupuesto.

4.2.1. El monto presupuestal asignado para el programa municipal "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares" proviene del capítulo 4000, partida 4431, proyecto 82 el cual se denomina: "Apoyo a Instituciones de enseñanza" siendo por la cantidad de: \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional.). Esta asignación presupuestal se desglosa, entre las modalidades previstas por el presente Programa, de la siguiente manera:

a) **Apoyo de transporte para traslados:** El monto presupuestal asignado para esta modalidad será hasta por la cantidad de \$620,000.00 (Seis cientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

b) **Apoyo de kit para patrulla escolar:** El monto presupuestal asignado para esta modalidad será hasta por la cantidad de: \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

4.2.2. Los recursos para la aplicación e implementación del Programa son de carácter municipal y corresponderán al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017.

5. DEL APOYO.

5.1. Modalidad de los apoyos.

5.1.1. Los apoyos previstos por el programa serán en especie.

5.1.2. La modalidad de **apoyo de transporte para el traslado** consistirá en brindar el apoyo de camiones que trasladaran a los beneficiarios a eventos o actividades artísticas, deportivas, culturales y cívicas, así como para las actividades previstas por el Programa.

5.1.3.- La modalidad de **apoyo de kit para patrulla escolar** consistirá en proveer de 25 paquetes para distribuirse en cada uno de los planteles escolares beneficiados para recibir un paquete con el siguiente material:

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.

- a) Cuatro conos para tránsito, o también denominado de uso vial
- b) Cuatro chalecos fluorescentes para tránsito.
- c) Cuatro paletas con la leyenda de: "Alto-Siga".

5.1.4. Los apoyos se otorgarán por la Dirección General de Política Social, a través de la Dirección de Educación Municipal.

Tlajomulco

5.2. Criterios de Elegibilidad.

5.2.1. Para la modalidad de apoyo de transporte para el traslado.

- A. El costo del servicio del transporte para el traslado será previamente revisado, valorado y en su caso autorizado por la Dirección General de Política Social.
- B. Serán factores para brindar el apoyo: la distancia, el objeto, el destino y actividades a realizar, en apego y respeto conforme a lo descrito en las presentes reglas de operación.
- C. Tendrán preferencia las solicitudes que se ajusten a los objetivos y fines del Programa.
- D. La distribución de los apoyos, en la modalidad de transporte para traslados, se realizará bajo los principios de racionalidad y equidad entre los planteles escolares, dependencias y entidades de la administración pública municipal que se apoyen, hasta agotar el recurso considerado para esta modalidad.
- E. El apoyo de transporte para traslado, se brindará de manera preferente, en las actividades que se relacionan a continuación:
 - 1. Eventos cívicos.
 - 2. Capacitaciones y talleres educativos.
 - 3. Visita a lugares o recintos históricos.
 - 4. Actos o actividades deportivas.
 - 5. Eventos académicos.
 - 6. Actividades culturales o artísticas.
 - 7. Visitas a museos o centros recreativos.
 - 8. Visitas guiadas al sector empresarial público o privado con fines educativos.
- F. Aquellos eventos o actividades, que previo a la revisión de la solicitud, sean en su caso aprobados por la Dirección General de Política Social conjuntamente con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

5.2.2. Para la modalidad de apoyo de kit para patrulla escolar.

Los apoyos se entregarán en el orden en que se ingresen sus solicitudes y hasta agotar los kits o paquetes.

6.- DEPENDENCIAS EJECUTORAS.

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- b) Dirección General de Política Social, como unidad supervisora.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.

- c) Dirección de Educación Municipal, como unidad ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.

7.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

7.1.-Difusión del Programa.

7.1.1 El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta para el otorgamiento de los apoyos del Programa, que se publicarán en el portal de internet del Gobierno www.tlajomulco.gob.mx

7.1.2 Por su parte, la Dirección de Educación realizará la promoción y difusión del Programa bajo la supervisión de la Dirección General de Política Social.

7.2. Requisitos para la obtención del apoyo para cada modalidad.

7.2.1.- Para la modalidad de apoyo de transporte para el traslado.

Los directores de planteles escolares o titulares de las dependencias o entidades de la administración pública municipal, podrán solicitar el apoyo previsto en esta modalidad, debiendo cumplir con los siguientes requisitos que se describen a continuación:

- I. Presentar por escrito la petición con un mínimo 30 días hábiles de anticipación.
- II. La solicitud deberá ser dirigida a la Dirección de Educación del Gobierno de Tlajomulco.
- III. El escrito deberá presentarse en hoja membretada
- IV. El escrito deberá contener los datos que se describen a continuación:
 - a) Nombre del plantel o dependencia solicitante.
 - b) Nombre completo y firma del director del plantel escolar o del titular de la dependencia solicitante.
 - c) Fecha requerida del transporte.
 - d) Especificar lugar de destino y actividades a realizar.

7.2.1. Para la modalidad de apoyo de kit para patrulla escolar.

Los directores de los planteles escolares de nivel básico y educación media superior del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco podrán solicitar el apoyo de "Kit o paquete para patrulla escolar" debiendo cumplir los requisitos que se describen a continuación:

- I. Presentar por escrito la petición y dirigirla a la Dirección de Educación del Gobierno de Tlajomulco.
- II. El escrito anteriormente descrito deberá presentarse en hoja membretada, con los datos que a continuación se describen:
 - a) Nombre del plantel.
 - b) Nombre completo y firma del director del plantel escolar.

- c) Constancia de haber tomado la plática informativa impartida por personal de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, o bien, por quienes la dependencia faculte para llevarla a cabo.

Tlajomulco

7.3. Recepción y resguardo de documentación.

7.3.1. Toda documentación referente al Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares" en cualquiera de sus modalidades será presentada en las oficinas de la Dirección de Educación Municipal, ubicadas en la calle: Andador Centenario número 47, colonia centro de la cabecera municipal, o bien, en la sede en la que se encuentre, en un horario de 9:00 horas a las 15:00 horas en días hábiles.

7.3.2. La Dirección de Educación Municipal revisará las peticiones, verificando que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos, de acuerdo al tipo de modalidad solicitada, previendo que se cumpla con los fines del Programa.

7.3.3. Una vez hecho lo anterior, lo remitirá mediante una relación detallada en el orden de prelación que se presentaron. Posteriormente, la Dirección General de Política Social asignará un folio de registro.

7.3.4. Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud estuviera incorrecta o tenga faltantes conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en cualquiera de las modalidades previstas por el Programa, la Dirección de Educación Municipal habrá de notificarlo a los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanados las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación.

7.3.5. Subsano el faltante por el interesado, la Dirección General de Política Social procederá a evaluar que dicha solicitud cumpla con los criterios de elegibilidad previstos para la posible asignación del apoyo.

7.3.6. En tanto no se subsanen las omisiones no se asignará número de folio y registro y por consiguiente no se continuará el trámite.

7.3.7. El padrón de beneficiarios habrá de encontrarse debidamente firmado y sellado por los titulares de ambas Direcciones y se notificará a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

8.- PUBLICACIÓN DEL PADRÓN.

El padrón de beneficiados, para cada una de las modalidades previstas para este Programa, será publicado en los términos de la legislación y normatividad en materia de transparencia que le remita la Dirección de Educación.

9.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

El apoyo que se brinde con motivo de la modalidad de transporte para traslado es totalmente gratuito.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.



La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que señala la ley en la materia y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

10.- DE LAS OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DEL APOYO.

10.1. Cualquier persona podrá denunciar a la Contraloría Municipal o las dependencias encargadas de la ejecución del mismo el mal uso y destino de los recursos destinados al Programa. Se determinará la baja a aquellos solicitantes quienes incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Incurrir en falsedad con el objeto de obtener un apoyo en cualquiera de sus modalidades;
- III. No cumplir con las acciones o fines descritos en la solicitud, por las cuales, se brindó el apoyo;
- IV. Impedir u obstaculizar la función de verificación o supervisión a realizar por cualquiera de las dependencias ejecutoras del Programa;
- V. Ocultar información para la evaluación de los apoyos del programa;
- VI. Cuando sea evidente que el solicitante pueda cubrir con recursos propios el costo del apoyo solicitado, o bien, se compruebe que se cuenta con el apoyo de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) para obtener igual o similar apoyo al previsto por las modalidades previstas en este Programa;
- VII. Cuando la solicitud, en cualquiera de sus modalidades, sean incompatibles e incongruentes con los fines previstos por el Programa; y
- VIII. Aquellos casos determinados por la Dirección General de Política Social conjuntamente con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

11.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Educación Municipal con la finalidad de evaluar el impacto, calidad y continuidad del Programa, habrá de presentar por escrito a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la Tesorería Municipal, a más tardar el día quince de noviembre del dos mil diecisiete, los resultados obtenidos respecto encuestas aplicadas a beneficiarios del programa.

12. CIERRE DE EJERCICIO DEL PROGRAMA.

12.1. Los remanentes financieros del Programa serán integrados al Presupuesto de Egresos del Municipio en los términos de lo dispuesto por la legislación y normatividad en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y austeridad.

13. SANCIONES.

El incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones descritas en este Programa, por parte de los servidores públicos responsables de

Iniciativa de-Acuerdo con Carácter de Dictamen, que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.

su ejecución será causal de responsabilidad administrativa, por lo que será investigada por la Contraloría Municipal a efecto de deslindar responsabilidades y en su caso aplicar las sanciones conducentes en los términos de la legislación y reglamentación aplicable.

14.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse ante la Contraloría Municipal, a través de su correo electrónico jhernandez@tlajomulco.gob.mx o la línea anticorrupción, con los siguientes números telefónicos: 32-83-44-63 y 32-83-44-00 Extensión 1041

15.- PROHIBICIONES.

Los servidores públicos municipales, deberán de excusarse de recibir cualquier apoyo del Programa, así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

X.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, 80, 81 bis, 83, 85 de la Constitución Política de los Estado de Jalisco; 1º, 2º, 11 fracción III, 14 fracción IX, 15 tercer párrafo, 28 bis, 32, 33 fracciones I, II, V y XIV y demás aplicables de la Ley General de Educación; artículos 1º, 3 fracción I, 35 fracción V y demás aplicables de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 7, 11, 17-75, 76, 78, 79,97 Bis, fracción III, 99 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 7 fracción IV; artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; Eje Estratégico 3 "Combate al Rezago Social", 3.1 "Programas Sociales" y 3.7 "Política en Educación", del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco"; artículos 38, 39 fracciones I, IV, V, VI y XVIII, 175, 176, 178 fracción II, inciso a), 181, 182, fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y los demás ordenamientos legales aplicables, se propone a este Ayuntamiento, la aprobación y autorización del Programa de "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", para el ejercicio fiscal 2017, mismo que será aplicado a través de la Dirección General de Política Social y la Dirección de Educación, en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionadas.

XI.- Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal para llevar la ejecución del programa antes referido, se anexan oficios DP/078/2017 de fecha 4 de julio del 2017, signado por el Director de Presupuesto, Daniel Castellanos Álvarez, mismo que da respuesta a su similar 392/2017/DGPS, el cual refiere que el Presupuesto de Egresos del año 2017, cuenta en la Partida 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza", con un saldo disponible de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), proyecto 82, lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.

austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 25, fracción II, 28 y 29 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 2 fracción IX, 5 y 53 fracción LIII del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa *"Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares"*, para el año 2017, con recursos de la partida 4431, proyecto 82, con una inversión municipal a fondo perdido de hasta la cantidad de hasta \$700,00.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el Programa *"Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares"*, para el año 2017, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, así como a la Dirección de Educación, a realizar los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa *"Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares"*, para el ejercicio fiscal 2017.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 19 de julio del 2017.

Tlajomulco


LICENCIADO ALBERTO URIBÉ CAMACHO.
Presidente Municipal.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo."

AUC/jlpo/Ryn

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone la aprobación del Programa "Apoyo de Transporte para Traslados y Kit de Patrulla Escolar a Centros Escolares", 2017.

Página | 11



